

## Módulo 4: Cuestionario

### *Instrucciones:*

Al final del módulo, se entregarán dos grupos de cinco preguntas cada uno para las personas supervisoras cívicas. Estas cinco preguntas constituyen **el grupo básico** y las cinco restantes, **el de reserva**.

**Grupo básico:** Cada supervisor/a debe responder cinco preguntas. Para cada pregunta, solo se permite una respuesta correcta de tres opciones (a, b, c). Una respuesta correcta equivale a 2 puntos. Para aprobar, se requiere un mínimo de 6 puntos.

Si un/a supervisor/a no alcanza los 6 puntos tras completar el grupo básico, se le proporcionará el grupo adicional de cinco preguntas de reserva (**el conjunto de reserva**). Estas preguntas ya no se califican para evitar un posible desánimo.

Al final de los grupos de preguntas básicas y de reserva, cada respuesta (a, b, c) se marcará como correcta o incorrecta, proporcionando una explicación.

El progreso se guarda automáticamente mientras la persona supervisora realiza el cuestionario. La página del cuestionario se puede volver a abrir más tarde para continuar, siempre que se utilice el mismo ordenador o dispositivo móvil y el mismo navegador.

Las preguntas se basan en una situación específica, con información proporcionada tanto en la plantilla de informes como en el módulo de formación. Se centrarán en las siguientes áreas de conocimiento, relevantes tanto para el análisis documental como para la fase de ejecución del contrato:

- Esquema y tipo de corrupción, cómo identificar señales de alerta;
- modificación del contrato;
- subcontratación.

Cada pregunta debe leerse con atención y seleccionar la respuesta más precisa.

Se hará hincapié en situaciones prácticas de la vida real basadas en proyectos climáticos y medioambientales.

### **Preguntas**

**1/ El contrato contiene una cláusula sobre la posibilidad de modificarlo. Dicha cláusula se redacta de la siguiente manera:**

*En caso de concurrir otras circunstancias, cualquiera que sea su naturaleza, incluidas las imputables al Órgano de Contratación, que hagan imposible la ejecución o la correcta ejecución del objeto del Contrato (...) incluidas las de carácter jurídico, organizativo, económico, administrativo o técnico (...) es posible realizar una modificación justificada por dichas circunstancias: el modo de ejecución, los materiales y la tecnología de las obras, un cambio de emplazamiento de los edificios en construcción (...).*

**En base a esta disposición, se puede concluir que el cambio es admisible y se trata de una “cláusula de revisión” construida de conformidad con las exigencias del derecho de la UE (directivas y jurisprudencia del TJUE).**

*(Una respuesta es correcta)*

a/ Sí, la modificación del contrato es admisible, la modificación (“cláusula de revisión”) está construida de manera que permite mantener el principio de transparencia y no altera el equilibrio económico entre el órgano de contratación y el contratista.

b/ No, no es una cláusula contractual clara, precisa e inequívoca y no permite introducir la modificación adecuada.

c/ Sí, es posible modificar el contrato, aunque las condiciones del cambio, es decir, las circunstancias jurídicas, organizativas, económicas y técnicas, están formuladas de forma general, el contrato especifica lo que se puede cambiar.

**Respuesta correcta: b**

Explicación:

La condición necesaria para modificar un contrato es tener en cuenta la posibilidad de realizar dicho cambio ya en la etapa de adjudicación, previéndolo en el anuncio de licitación o en los pliegos de condiciones, por ejemplo, en el pliego técnico. Esta condición se deriva, entre otras cosas, del principio de transparencia del procedimiento, que garantiza la igualdad de trato de todos los contratistas. Prever de forma clara y precisa posibles modificaciones del contrato también permite a los contratistas preparar mejor su oferta y ejecutar el contrato. **Cabe destacar aquí que la obligación de describir la modificación en forma de cláusulas contractuales claras, precisas e inequívocas significa que es necesario especificar en detalle las reglas para modificar el contrato, y no limitarse a incluir referencias generales a la posibilidad de modificación.**

**2/ Según las disposiciones del contrato, el supervisor de la obra es pagado por el contratista (no por el órgano de contratación) y la remuneración depende de la cantidad de trabajo realizado.**

**¿Es correcta esta solución y no genera riesgo de conflicto de intereses ni corrupción?**

*(Una respuesta es correcta)*

a/ Sí, este tipo de solución es correcta;

b/ Si, este tipo de solución es correcta pero se deberían incluir algunos límites en el área de trabajo realizado.

do/ No, según estas reglas la supervisión está en conflicto de intereses, poniendo en peligro su independencia.

**Respuesta correcta: c**

Explicación:

El contratista (o persona) que supervisa es independiente y responsable de garantizar la calidad y la conformidad de la obra con el diseño. Esta disposición, antes mencionada, coloca a la persona supervisora en un conflicto de intereses, lo que pone en peligro su independencia y objetividad.

**3/ El Contratista y el órgano de contratación firmaron un acuerdo (“liquidación”) según el cual se entregaría equipo adicional a cambio de la retirada parcial del trabajo y la garantía del Contratista de renunciar a cualquier reclamación relacionada.**

**¿En una solución correcta y libre del riesgo de posible corrupción, teniendo en cuenta que este contrato se celebró y ejecutó bajo el régimen de procedimiento de contratación pública (por encima de los umbrales de la Directiva de la UE) y en el documento de contratación no se previó esta posibilidad?**

*(Una respuesta es correcta)*

a/ Sí, esta solución es correcta, hay libertad para celebrar y modificar contratos;

b/ No, no se puede hacer una modificación de dicho contrato sin un nuevo procedimiento de adjudicación, incluso si la modificación es, objetivamente, un tipo de acuerdo transaccional.

c/ Sí, de esta manera se pueden evitar litigios entre el órgano de contratación y el contratista.

**Respuesta correcta: b**

Explicación:

Según el Derecho de la Unión (Tribunal de Justicia de la Unión Europea - Finn Frogne A/S, asunto C-549/14 ), no puede introducirse una modificación de dicho contrato sin que se inicie un nuevo procedimiento de adjudicación, incluso en el caso de que dicha modificación sea, objetivamente, una especie de acuerdo transaccional, en el que ambas partes acuerdan renuncias mutuas, destinado a poner fin a un litigio de resultado incierto, surgido de las dificultades encontradas en la ejecución de dicho contrato.

La situación sólo sería diferente si los documentos contractuales previeran la posibilidad de ajustar ciertas condiciones, incluso los materiales, después de la adjudicación del contrato y fijaran las reglas detalladas para la aplicación de esa posibilidad.

**4/ Después de la firma del contrato, las tareas que originalmente debían ser realizadas por parte del contratista (como se especificaba en los términos de referencia) fueron asignadas a un subcontratista.**

**¿Podría esta situación generar posibles señales de alerta en el ámbito de la subcontratación?**

*(Una respuesta es correcta)*

a/ No, la subcontratación siempre es posible durante la ejecución del contrato

b/ No, el contrato puede modificarse siempre que exista voluntad unánime del órgano de contratación y del contratista

c/ Sí, puede sugerir un comportamiento inapropiado

**Respuesta correcta: c**

Explicación:

Puede sugerir un comportamiento indebido. Los requisitos de los pliegos de condiciones pueden influir en qué operadores económicos deciden participar en la licitación. Toda modificación realizada tras la firma del contrato debe analizarse cuidadosamente.

**5/ Tras la firma del contrato, el contratista subcontrató la totalidad del contrato a subcontratistas. Sin embargo, ciertas partes de este contrato debían ser ejecutadas directamente por el contratista, según las normas de contratación pública (tal como se preveía en los términos de referencia).**

**¿Podría esta situación indicar posibles señales de alerta en la subcontratación?**

*(Una respuesta es correcta)*

a/ Sí, esta es una manera de eludir los requisitos de contratación pública, incluido el requisito de ejecutar parte de este contrato directamente por el contratista.

b/ No, depende únicamente del contratista cómo ejecutará el contrato, si con sus propios recursos o con ayuda de subcontratistas

c/ No, el contrato puede modificarse siempre que exista voluntad unánime del órgano de contratación y del contratista

**Respuesta correcta a**

Explicación:

La contratación se realiza mediante un procedimiento, el órgano de contratación verifica las capacidades del contratista. En la situación presentada, el contrato será ejecutado en su totalidad por entidades que no fueron verificadas de ninguna manera en la etapa del adjudicación y parte del contrato debía ser ejecutado por el contratista.

**6/ ¿Cuáles son los esquemas de corrupción que se pueden identificar en la ejecución de contratos?**

*(Una respuesta es correcta)*

a/ Modificación injustificada del contrato;

b/ Subcontratación irregular (fantasma);

c/ Ambas respuestas son correctas.

**Respuesta correcta c**

Explicación:

Tanto los cambios en el contrato, especialmente aquellos numerosos que resultan en un aumento significativo del valor porcentual, como los cambios en el alcance de la subcontratación y especialmente aquellos que no se ajustan a los requisitos en la etapa de adjudicación, pueden sugerir algún comportamiento indebido.

**7/ El contratista construirá una infraestructura de ecoturismo, compuesta por senderos educativos y un centro de visitantes. El centro de visitantes no deberá tener una superficie construida superior a sesenta (60) metros cuadrados. Queda expresamente prohibida la construcción de edificios de gran tamaño o estacionamientos.**

**El contrato se modificará de la siguiente manera:**

**El Contratista deberá construir un centro de visitantes con un área útil aproximada de cuatrocientos cincuenta (450) metros cuadrados y un estacionamiento con capacidad para sesenta (60) vehículos, diseñado para apoyar actividades de ecoturismo.**

**¿La situación presentada podría indicar posibles señales de alerta en modificaciones del contrato, ya sea a través de enmiendas o de obras adicionales?**

*(Una respuesta es correcta)*

a/ No, esta fue la decisión unánime tanto del órgano de contratación como del contratista

b/ Sí, significa modificación sustancial, no permitida según las cláusulas del contrato

c/ No, un contrato siempre puede ser modificado.

**Respuesta correcta b**

Explicación:

De acuerdo con el Derecho de la UE y, en consecuencia, con la correcta aplicación de la normativa nacional, no se permiten las denominadas modificaciones significativas que alteren el equilibrio económico entre el contratista y el órgano de contratación. Dichas modificaciones también estaban prohibidas en el contrato (*construcción de edificios de gran tamaño o aparcamientos*).

**8/ La fecha de finalización del contrato se prorrogó 100 días debido a circunstancias imprevistas, concretamente condiciones meteorológicas desfavorables (temperaturas inferiores a 0°C en diciembre, durante la ejecución del proyecto en Polonia). El plazo original era de 150 días. El contrato no incluye cláusulas de revisión que permitan modificar el plazo debido a circunstancias o condiciones específicas.**

**¿Esta situación real genera sospechas y se permite dicha modificación del contrato?**

*(Una respuesta es correcta)*

a/ No, las condiciones climáticas son impredecibles y se debería permitir modificar el contrato.

b/ No, esta fue la decisión unánime tanto del órgano de contratación como del contratista

c/ Sí, esta razón no puede justificarse como una circunstancia imprevista.

### **Respuesta correcta c**

Explicación:

Este tipo de condiciones meteorológicas no son inusuales en Polonia en esta época del año. Un cambio de este tipo sería posible y no levantaría sospechas de posibles actividades de corrupción si el órgano de contratación hubiera incluido una cláusula de revisión, es decir, hubiera descrito en el contrato qué y bajo qué condiciones se podría cambiar, o hubiera demostrado que las condiciones meteorológicas dadas eran inusuales, por ejemplo, basándose en datos de institutos pertinentes, como el Instituto de Meteorología y Gestión del Agua de Polonia.

**9/ Incumplimiento por parte del órgano de contratación de la aplicación de las sanciones contractuales, conforme a las normas previstas en el contrato. La situación fáctica indica que no existían motivos para abstenerse de imponer sanciones contractuales ni para mitigarlas en la forma y condiciones previstas en el derecho nacional.**

**¿La situación actual presenta indicios de actividades ilegales y propensas a la corrupción? (Una respuesta es correcta)**

a/ No, las partes del contrato quieren completar el contrato y evitar una disputa judicial

b/ Sí, se deberían aplicar sanciones contractuales.

c/ No, depende de las partes del contrato si quieren hacer valer sus reclamaciones y cómo

### **Respuesta correcta b**

Explicación:

Cualquier renuncia legal o económicamente injustificada a la aplicación de sanciones contractuales, especialmente en el sector público, conlleva el riesgo de responsabilidad legal y puede ser objeto de escrutinio por abuso o corrupción. La renuncia a las sanciones contractuales puede resultar perjudicial para el presupuesto estatal si la sanción contractual está estipulada para casos de incumplimiento o de cumplimiento indebido de la obligación.

**10/ El órgano de contratación ha realizado una modificación del contrato (obras), cuyo valor no supera el 15 % del valor neto del contrato. Además, el valor de la**

**modificación no supera los umbrales de aplicación de las directivas (derecho de la UE: Directiva 2014/24/UE o Directiva 2014/25/UE).**

**¿La situación actual presenta indicios de actividades ilegales y propensas a la corrupción? (Una respuesta es correcta)**

a/ No, es aceptable según la legislación de la UE

b/ Sí, no es posible modificar el contrato, teniendo en cuenta esta regla:

*"Pacta sunt servanda"*

Es un principio jurídico latino que significa "los acuerdos deben cumplirse". Afirma que los tratados, contratos y otros acuerdos son vinculantes para las partes que los firman y deben cumplirse de buena fe.

c/ Sí, ese cambio en el valor porcentual del contrato es muy alto e indica un posible deseo de renegociar el contrato o indicar algún comportamiento potencialmente inapropiado y corrupto.

### **Respuesta correcta a**

Explicación:

Según la legislación de la UE, el alcance relativamente pequeño del cambio permite al órgano de contratación modificar el contrato sin un nuevo procedimiento de contratación; estas incluyen situaciones en las que el cambio se sitúa dentro del 10 % (servicios o bienes) o el 15 % (obras) del valor original y el valor del cambio no supera los umbrales de aplicación de la Directiva.